**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN**

**PRESENTE.**

Los suscritos Diputados Gaspar Armando Quintal Parra, Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo, integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Yucatán recorriéndose los demás; por lo cual nos permitimos manifestar la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La relevancia de internet en el mundo nunca antes había sido mayor que durante 2020, ya que el confinamiento causado por la pandemia y los cambios de hábitos con relación primordialmente al estudio y al trabajo, se enfocaron en utilizar las redes para satisfacer la mayor parte de las necesidades.

Sin duda, desde marzo del 2020, hemos vivido situaciones interesantes en lo digital a medida que las personas trataban de adaptarse a los nuevos desafíos planteados por el Covid-19 mientras que los usuarios existentes se adaptaron a nuevas herramientas digitales.

En los últimos años los derechos informáticos se orientaron principalmente, como derecho social y como derecho mediático, este último se refiere al campo jurídico que regula la comunicación emitida a través de los medios tradicionales de comunicación analógica.

Sin embargo, durante las últimas décadas con el surgimiento de las tecnologías de la información y el conocimiento, el derecho a la información se expande del campo analógico al digital.

La apertura de internet en 1993 para su uso social trajo consigo, el paradigma llamado sociedad de la Información y el conocimiento, o sociedad de la información y la comunicación, la cual crece y se desarrolla alrededor de la información y aporta un florecimiento general de la creatividad intelectual.

Ante los cambios globales que ha generado el internet en las últimas décadas la Organización de las Naciones Unidas (ONU), convocó a la cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra a finales del 2003, y en su segunda fase en Túnez en diciembre de 2005, donde se advirtió sobre los riegos de la brecha entre comunidades conectadas, y comunidades desconectadas de las nuevas tecnologías.

El primero de junio del año 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) declaró el acceso a Internet como un derecho humano, donde los representantes de los países consideraron que la Internet, no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto.

La declaratoria destacó el carácter transformador de internet, como medio que permite a miles de millones de personas en todo el mundo que expresen sus ideas, así como también sus opiniones, a la vez que incrementó significativamente su capacidad de acceder a la información y fomentó el pluralismo y la divulgación de información.

La declaratoria de la ONU, es importante, entre otras cosas porque:

1. Promueve la libertad de la red, el tratamiento de los datos y el tráfico de internet no debe ser objeto de ningún tipo de discriminación en función de factores como dispositivos, contenido, autor, origen, destino del material, servicio, y aplicación, entre otras; Ya que la libertad ha sido y es fundamental a partir del año 2008.
2. En el acceso a la red, los estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a internet es necesario para asegurar el respeto de otros derechos entre los que se cuentan: El derecho a la educación, a la atención de la salud, al trabajo, y al derecho de reunión.

“La única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto”, indicó el Relator Especial de la ONU, Frank La Rue.

Los gobiernos deben esforzarse “para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos, asegurar el acceso universal del internet debe ser una prioridad de todos los estados”, exigió Frank La Rue.

En México, el 11 de junio de 2013 se presentó una reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, que fue aprobada. Esta reforma de telecomunicaciones modificó diversos artículos de la Carta Magna. En cuanto al derecho de acceso a Internet el artículo 6 fue reformulado para garantizar la inclusión de la población a la sociedad de la información y del conocimiento y su acceso a las tecnologías de la información, incluyendo a la banda ancha e Internet como servicios de telecomunicaciones, y declarando que éstos deben ser prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad. Reconociendo la función social de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y por lo tanto el derecho de todo ciudadano al acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Prohibir o impedir el acceso a Internet será considerado una violación de los derechos humanos. La resolución no es vinculante, pero supone un paso adelante.

Gran parte de la población a nivel mundial, ya asumió, que es importante proteger el acceso a Internet porque facilita enormes oportunidades. De acuerdo con la Agenda 2030, esta tecnología también tiene un gran potencial para acelerar el progreso humano.

El coronavirus ha cambiado la forma en que se imparte la educación e igualmente la forma en que se realiza el trabajo, por citar algunas actividades; ya tanto la escuela como las oficinas se han trasladado a las casas tras las necesarias regulaciones efectuadas. Estas medidas terminan por iluminar la realidad de los muchos otros roles que hoy con la pandemia vivimos. Ya que, para algunos, resulta ser una complicación incómoda, mientras que, para otros, la situación es aún más preocupante, por no contar con internet.

Este es un enorme desafío de inequidad que puede tener consecuencias que alteran la vida del común denominador de las y los yucatecos, ya que desafortunadamente, son los menos los que cuentan con el servicio de internet.

La realidad es que no estábamos preparados para este cambio que hoy vivimos, que permite reconocer que el acceso desigual a internet es tan sólo uno de los muchos problemas a los nos enfrentamos hoy en día.

Generando esto, que se busquen soluciones provisionales a esta crisis; Haciéndose muy notario la brecha digitas, ya que esta continúa expandiéndose a medida que los sectores vulnerables siguen quedándose atrás en el desarrollo de sus diversas actividades.

Bajo este panorama, el fenómeno pandémico del COVID-19, que padecemos desde marzo del año 2020, orilló a la población mundial y nacional a confinarse durante meses por indicaciones de la autoridad sanitaria federal. Y muchas actividades en consecuencia se vienen realizando de manera virtual. Niños, jóvenes, adolescentes, etc, de comunidades rurales se enfrentan a diario al día de hoy, a una desigualdad a la que no se le había prestado suficiente atención, y cada familia debería “conectarlos” como pudiera.

Para las comunidades rurales y en algunas urbanas, esto ha sido prácticamente imposible, porque no cuentan con internet o con computadoras, acentuándose la brecha digital existente, en los que el común denominador es la manera en que cada comunidad ha enfrentado de manera ingeniosa la falta de un Estado garante del acceso a las tecnologías de la información, como derecho humano.

El objetivo fundamental de esta iniciativa es que en nuestra Constitución Local, el estado garantice que toda persona tenga el derecho de acceso libre, universal y gratuito a internet y demás derechos digitales como son el acceder, usar, crear y publicar contenido a través de medios digitales, ordenadores, u otros dispositivos electrónicos y redes de comunicación, entre otros, reconociéndolo como un derecho humano; como plataforma para impulsar políticas efectivas, inclusivas, equitativas y de calidad en beneficio de las y los yucatecos.

Es por las razones expuestas, que presentamos ante este H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO**: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán recorriéndose los demás, para quedar como sigue:

Artículo 2.-…

El estado, reconoce el derecho humano de todos los habitantes del estado, de acceso libre, universal y gratuito a internet, y demás servicios digitales, debiendo ser con una cobertura y velocidad apropiada y sin restricciones, a fin de integrarse a la sociedad de la información y el conocimiento y con ello promover su desarrollo individual y el progreso social; salvaguardando la privacidad y seguridad de las y los usuarios.

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

**SEGUNDO**. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los ocho días del mes de septiembre del año 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

**DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.** | **DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.** |

Esta hoja de firma, pertenece a la Iniciativa por la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán recorriéndose los demás, signada por los Diputados Gaspar Armando Quintal Parra, Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo, integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII legislatura del Estado de Yucatán.